



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA INDIVIDUAL DE COMEDOR ESCOLAR.

Tipo de solicitud

Procedimiento ordinario (solicitud nueva)

Dirigido a las personas solicitantes de ayuda individual de comedor en las siguientes situaciones:

- Nuevas solicitudes (nuevo estudiante demandante de la ayuda) siempre que no haya un hermano/a con ayuda concedida en la convocatoria anterior.
- El caso de custodia compartida para modificar la solicitud de algún progenitor/a.

Procedimiento abreviado 1 (renovación ordinaria)

Dirigido a las personas solicitantes de ayuda individual de comedor en las siguientes situaciones:

- No hayan sufrido ninguna modificación en los datos y documentación requerida y presentada en la convocatoria para el curso escolar 2024-2025.

Procedimiento abreviado 2 (renovación con cambios)

Dirigido a las personas solicitantes de ayuda individual de comedor en las siguientes situaciones:

- Modificación en la unidad familiar en relación con la anterior convocatoria (nacimientos, defunciones, separaciones con custodias no compartidas).
- Nuevo beneficiario (nuevo alumnado demandante de la ayuda) con solicitudes de familias que ya la presentaron de los hermanos/as en la convocatoria del curso 2024-2025.
- Familias que se denegara la ayuda por falta de documentación en la convocatoria anterior.

Documentación a aportar

Procedimiento ordinario (solicitud nueva)

Documentación obligatoria

Será requisito imprescindible para la tramitación de la ayuda, la aportación de la documentación que se detalla a continuación:

- Impreso de sol·licitud (según MODELO de solicitud 1 normalizado)



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

En la solicitud deberá hacerse constar el nombre del alumnado para los que se solicita la ayuda, así como declarar el número de miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio, indicando nombre, apellidos y DNI/NIE de cada una de las personas. Se considera que la persona firmante ha informado y obtenido el consentimiento de todas las personas de la unidad familiar para obtener los datos necesarios y su cesión de acuerdo con lo que indiquen las bases reguladoras de la ayuda.

En caso de no indicar en la solicitud el DNI/NIE de alguno de los miembros de la unidad familiar, se tendrán que identificar adjuntando uno de los siguientes documentos:

- NIF (modelo K o M), por lo que se necesita su propia tramitación, con copia de un documento identificativo (pasaporte, según el caso) y de un certificado en el que se haga constar para qué actuación con trascendencia tributaria requiere el NIF.
- Pasaporte
- Libro de familia o certificado de nacimiento

Documentación complementaria

- Convenio regulador o sentencia de separación/divorcio/acta final de mediación del Departamento de Justicia, o autorización notarial de salida del país y en su caso convenio regulador (adjuntando en idioma original y la traducción jurada al catalán o castellano).
- En su caso, en caso de impago, deberá acreditarse con la demanda ejecutiva de cumplimiento de los acuerdos o por sentencia del divorcio o separación. Y en los casos de actos finales de mediación, será necesario presentar la demanda de regulación de medidas civiles en relación con los menores en común.
- En caso de viudedad de un progenitor/a, adjuntar el certificado de defunción.
- Prestaciones económicas de urgencia social, documento acreditativo otorgado por administraciones públicas, que tengan por finalidad atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como por ejemplo: la alimentación, el vestido y el alojamiento.
- Niños en acogimiento: se acreditará mediante resolución de acogimiento de la Dirección General de atención a la Infancia y la Adolescencia, donde conste el acogimiento y el importe que se percibe por este concepto.
- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la distancia entre el domicilio y el centro docente del alumnado.

En caso de no autorizar la consulta de datos

En estos casos, además de la documentación anterior, deberá aportarse, en su caso la documentación que se detalla a continuación. La omisión de esta documentación implicará la no acreditación de la documentación y consecuentemente, no se tendrá en cuenta en la valoración de la ayuda, lo que comportará una denegación de la ayuda.

- DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar que tengan



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- Volante de convivencia actual del domicilio en el que reside el estudiante

El volante incluirá a todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio donde resida el estudiante.

- Certificado del centro educativo del código identificador del alumnado

De cada uno de los estudiantes que se haya solicitado la ayuda, el centro educativo deberá certificar el código identificador único (IDALU) que el Departamento de Educación asigna a cada estudiante en el Registro de alumnos (RALC).

- Familia numerosa: se acreditará mediante el carné vigente o resolución.
- Familia monoparental: se acreditará mediante el carné vigente o resolución.
- Discapacidad: se acreditará mediante el certificado de discapacidad emitido por un Centro de Atención a Personas con Discapacidad (CAD) del Departamento de Bienestar y Familia, o por los organismos competentes de otras comunidades autónomas.

Documentación de carácter excepcional

Las familias en seguimiento por los servicios sociales municipales tendrán que declarar esta situación en la solicitud indicando por qué servicios sociales son atendidas.

La presentación de un informe de carácter excepcional será necesario para valorar de forma complementaria los supuestos de necesidad social grave.

Excepcionalmente, y según criterios técnicos, los equipos básicos de atención social del municipio del estudiante, podrán emitir de oficio un informe social, en función de la realidad socioeconómica del núcleo familiar de cuya persona solicitante tienen conocimiento directo en su ejercicio profesional, valorando exclusivamente supuestos derivados de situaciones especiales de riesgo social (IN1) o de alto riesgo social (IN2).

En el caso de unidades familiares que mediante los cruces no se hayan obtenido recursos o que ninguno de sus miembros tengan un identificador, será necesario disponer del correspondiente informe de servicios sociales en el que deberá hacer constar la valoración socioeconómica de la unidad familiar (IN3).

Procedimiento abreviado 1 (renovación ordinaria)

Documentación obligatoria

Será requisito imprescindible para la tramitación de la ayuda, la aportación de la documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud. Deberá rellenarse con los mismos datos del curso 2024-2025, sólo podrá modificarse en caso de:
 - Cambio de **centro escolar**
 - Cambio de **curso**
 - Cambio de **modalidad de la ayuda (compactación)**



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

Y en caso de no autorizar la consulta de datos, documentación reflejada en el apartado ***En caso de no autorizar la consulta de datos.***

Procedimiento abreviado 2 (renovación con cambios) Documentación obligatoria

Será requisito imprescindible para la tramitación de la ayuda, la aportación de la documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud
 - a. En caso de cambio de número y tipo de documento de identidad de algún miembro de la unidad familiar (en caso de pasar de NIE/Pasaporte a DNI es necesario añadir segundo apellido).
 - b. En caso de cambio de domicilio de la unidad familiar.
 - c. En caso de nacimiento, fallecimiento o sentencia de separación con custodia no compartida, el certificado pertinente en cada caso.
 - d. En caso de nueva solicitud de hermano/a de algún beneficiario, sólo de la nueva persona beneficiaria, es necesario presentar DNI o NIE y en los casos que no se disponga se puede optar a obtener un NIF (modelo K o M), por lo que se necesita su propia tramitación, con copia de un documento identificativo (pasaporte por el que se realiza con el certificado en el caso) y de un certificado.
 - e. En caso de cambio de número y tipo de documento de identidad de algún miembro de la unidad familiar (en caso de pasar de NIE/Pasaporte a DNI es necesario añadir segundo apellido).
 - f. En caso de cambio de domicilio de la unidad familiar.

Y en caso de no autorizar la consulta de datos, documentación reflejada en el apartado ***En caso de no autorizar la consulta de datos***